



Alto Hospicio, 03 de Julio del 2024

A : PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 065/2024 denominado "Adquisición de Instrumentos Musicales para Banda de Guerra de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-117-LE24, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio, al proponente "HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", R.U.T.: 76.512.087-K, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Adquisición de Instrumentos Musicales para Banda de Guerra de la
Municipalidad de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Dirección de Deporte y Cultura.
Número Propuesta : 065/2024.
ID Mercado Público : 3447-117-LE24.

La Municipalidad en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 4.497/2024, de fecha 20 de Mayo del 2024, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N°065/2024, denominada "Adquisición de Instrumentos Musicales para Banda de Guerra de la Municipalidad de Alto Hospicio" y Acta de Apertura Publicada con fecha 11 de junio del 2024 y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las 15:30 horas del día lunes 03 de junio del 2024, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N°065/2024, denominada "Adquisición de Instrumentos Musicales para Banda de Guerra de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-117-LE24, según consta en el acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA R.U.T.: 76.490.452-4

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.2. INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA R.U.T.: 76.490.452-4

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.3. HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.T.: 76.512.087-K



OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 59° y 60° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 44°, Nro.3:** El proponente no adjunta Certificado de Poderes Vigentes.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 44°, Nro.3:** El proponente adjunta Certificado de Poderes Vigentes. **CUMPLE**

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.4. SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA
R.U.T.: 77.488.507-2

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.5. FAB. INSTRUMENTOS CISTERNAS MATE LTDA
R.U.T.: 76.181.463-K

Oferta Rechazada: La comisión en virtud del Art. 58°, letra b), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a al momento de la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 44°, Nro. 5:** El proponente no adjunta Catálogo y/o Ficha Técnica de los bienes y/o productos ofertados, el cual debía contener las especificaciones técnicas, incluyendo fotografías reales y que se encuentre su totalidad en español.
- **Art. 44°, Nro. 6, Letra a):** El proponente no adjunta Certificado de Poderes Vigentes.
- **Art. 44°, Nro. 6, Letra b):** El proponente no adjunta Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente o e-RUT por ambos lados.
- **Art. 44°, Nro. 6, Letra c):** El proponente no adjunta Copia del Documento de Identidad de su(s) Representante(s) Legal(es) (R.U.T.) vigente.

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

1.6. TECHNICAL SPA
R.U.T.: 76.859.814-2

Oferta Rechazada: La comisión en virtud del Art. 58°, letra b), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a al momento de la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 44°, Nro. 1:** El proponente adjunta ANEXO N° 1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, sin embargo, la firma de Don Esteban San Juan Silva no coincide con la firma de la cedula de identidad.
- **Art. 44°, Nro. 2:** El proponente adjunta ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES, sin embargo, la firma de Don Esteban San Juan Silva no coincide con la firma de la cedula de identidad.
- **Art. 44°, Nro. 3:** El proponente adjunta ANEXO N° 3: OFERTA ECONÓMICA, sin embargo, la firma de Don Esteban San Juan Silva no coincide con la firma de la cedula de identidad.
- **Art. 44°, Nro. 4:** El proponente adjunta ANEXO N° 4: CUMPLIMIENTO TÉCNICO, sin embargo, la firma de Don Esteban San Juan Silva no coincide con la firma de la cedula de identidad.

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en su Art. 44°, de los requisitos solicitados, se establece que los proponentes aceptados cumplen con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluados por la Unidad Técnica, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

Nombre	: INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA
RUT	: 76.490.452-4
Domicilio Comercial	: Av. El Ventisquero 1204, B70.
Comuna	: Santiago
Teléfono	:
Correo Electrónico	: Christian@alveal.cl / Dzabrano@alveal.cl
Representante Legal	: Christian Alveal Montenegro
RUT	:

2.2. PROPONENTE:

Nombre	: INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA
RUT	: 76.490.452-4
Domicilio Comercial	: Av. El Ventisquero 1204, B70.
Comuna	: Santiago
Teléfono	:
Correo Electrónico	:



Representante Legal : Christian Alveal Montenegro
RUT : 1

2.3. PROPONENTE:

Nombre : HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT : 76.512.087-K
Domicilio Comercial : BARCAZA Morel 591, Depto 31.
Comuna : Viña del Mar
Teléfono :
Correo Electrónico : Fabricación.instrumentos.hs@gmail.com / hleteliers98@gmail.com
Representante Legal : Humberto Emilio Letelier Sanchez
RUT :

2.4. PROPONENTE:

Nombre : SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA
RUT : 77.488.507-2
Domicilio Comercial : Avda. Las Industrias 6800, Bodega 31.
Comuna : Los Ángeles
Teléfono :
Correo Electrónico : kaweluspa@gmail.com
Representante Legal : Rodrigo Contreras Barra
RUT :

3. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO

A continuación, se analizarán el **Cumplimiento de los Requisitos Técnico establecidos**, de acuerdo a lo informado en Catálogo y/o Ficha(s) Técnica(s) y Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico". Lo anterior, será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación:

3.1. INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA R.U.T.: 76.490.452-4

ÍTEM N°1: BASTÓN DE MANO (Guaripola)	
Especificaciones Técnicas	Cumplimiento
Requisitos Mínimos Obligatorios:	
Fabricada en aluminio	CUMPLE
Pomo y punta de bronce cromada o pulida	CUMPLE
Cordón y bordas de seda tricolor	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE Fabricación artesanal chilena
ÍTEM N°2: PLATILLOS DE BANDA (PAR)	
Medida 16"	CUMPLE
Incluye correas	CUMPLE
Marca Paiste o similar	NO CUMPLE Marca Arena
ÍTEM N°3: BOMBO DE BANDA	
Medida 28"	CUMPLE



Fabricada en madera	CUMPLE
Forrado en melamina negra	CUMPLE
Incluye mazo	CUMPLE
Incluye Correa	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM Nº4: CORNETA DE BANDA	
Fabricación artesanal chilena	CUMPLE
Campana grande (150 mm)	NO CUMPLE
160 mm	CUMPLE
Con puntillo de afinación	CUMPLE
Incluye boquilla 7C	CUMPLE
Marca Vanguardia o similar	CUMPLE
ITEM Nº5: LIRA	
25 notas	CUMPLE
Fabricada en aluminio	CUMPLE
2 octavas	CUMPLE
Afinación A=440	CUMPLE
Incluye maceitas	CUMPLE
Incluye bolso	NO INDICA
Incluye bortas	NO INDICA
Marca Luthier o similar	CUMPLE
Fabricación artesanal chilena	CUMPLE
ITEM Nº6: RODIBLE	
14" x 8"	CUMPLE
De bronce	CUMPLE
Doble afinación	CUMPLE
10 capachos	NO CUMPLE
Tiene 8 capachos	CUMPLE
Incluye sostenedor	CUMPLE
Incluye piewera	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM Nº7: PIANO DE BANDA	
De bronce	CUMPLE
Con tapa y boquilla	CUMPLE
Afinado en sib	CUMPLE
6 perforaciones	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM Nº8: CAJA DE BANDA	
14" x 5"	CUMPLE
Con capacho	CUMPLE
Doble afinación	CUMPLE



Incluye sostenedor	CUMPLE
Incluye piñera	CUMPLE
Incluye baquetas	NO INDICA
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°9: PARCHE DE CAJA BATIDOR	
14"	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°10: PARCHE DE CAJA BORDONERO	
14"	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°11: BAQUETAS DE BANDA (PAR)	
Fabricada en eucalipto	CUMPLE
Color blanco	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°12: TERCIADO PARA BANDA	
Material de cuero	CUMPLE
Baquetero de bronce	CUMPLE
Incluye condor de bronce	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°13: TERCIADO DE LIRA	
Material de cuero	CUMPLE
Doble costura de banda	NO INDICA
ÍTEM N°14: BORLAS PARA LIRA (PAR)	
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM

Proponente oferta para el ítem N°2: Platillos de banda, producto de marca "Arena", el cual no es considerado por la Unidad Técnica como un producto con las características similares a la marca requerida para dicho ítem, siendo la marca "Arena" una de menor calidad. Además, oferta para el ítem N°6: Rodoble, producto con cantidad de capachos menor a la requerida. Asimismo, oferta para el ítem N°4: Corneta de banda, producto con campana de tamaño superior al requerido.

De acuerdo con lo establecido previamente, se decide no realizar aclaración de los no cumplimientos de los productos ofertados, puesto que el Art 64° de las Bases Administrativas señala que la comisión de evaluación podrá solicitar aclaraciones, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Por otra parte, el Art. 71° de las Bases Administrativas, señala que la licitación en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de manera TOTAL al proponente que presente una oferta económica por los productos requeridos. En este caso, al existir ítems en los cuales el proponente no daría cumplimiento técnico, no sería posible la adjudicación por el resto de los productos que cumplirían técnicamente.



Por lo anterior, se señala que la oferta del proponente **INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA, R.U.T.: 76.490.452-4**, es declarada **INADMISIBLE**, debido a que **no cumple** con los requisitos mínimos exigidos para los ítems N°2, N°4, y N°6 establecidos en Bases Técnicas, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

3.2. INGENIERÍA ALVEAL.CL SPA
R.U.T.: 76.490.452-4

ÍTEM N°1: BASTÓN DE MANO (Guaripola)	
Especificaciones Técnicas:	Cumplimiento
Requisitos Mínimos Obligatorios:	
Fabricada en aluminio	CUMPLE
Pomo y punta de bronce cromada o pulida	CUMPLE
Cordón y bordas de seda tricolor	CUMPLE
Marca mym o similar	CUMPLE Fabricación artesanal chilena
ÍTEM N°2: PLATILLOS DE BANDA (PAR)	
Medida 16"	CUMPLE
Incluye correas	CUMPLE
Marca Paiste o similar	NO CUMPLE Arena
ÍTEM N°3: BOMBO DE BANDA	
Medida 28"	CUMPLE
Fabricada en madera	CUMPLE
Forrado en melamina negra	CUMPLE
Incluye mazo	CUMPLE
Incluye correa	CUMPLE
Marca mym o similar	CUMPLE Fabricación artesanal chilena
ÍTEM N°4: CORNETA DE BANDA	
Campana grande (150 mm)	NO CUMPLE 133 mm
Con puntillo de afinación	NO INDICA
Incluye boquilla 7C	NO INDICA
Marca Vanguardia o similar	CUMPLE Etinger
ÍTEM N°5: LIRA	
25 notas	CUMPLE
Fabricada en aluminio	CUMPLE
2 octavas	CUMPLE
Afinación A=440	CUMPLE
Incluye macetas	NO INDICA
Incluye bolso	NO INDICA
Incluye borlas	NO INDICA
Marca Luthier o similar	CUMPLE

ITEM N°6: RODUBLE	
14" x 8"	CUMPLE
De bronce	CUMPLE
Doble afinación	CUMPLE
10 capachos	NO CUMPLE
Tiene 8 capachos	
Incluye sostenedor	CUMPLE
Incluye piernera	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM N°7: PIFANO DE BANDA	
De bronce	CUMPLE
Con tapa y boquilla	CUMPLE
Afinado en sib	CUMPLE
6 perforaciones	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM N°8: CAJA DE BANDA	
14" x 5"	CUMPLE
Con capacho	CUMPLE
Doble afinación	CUMPLE
Incluye sostenedor	CUMPLE
Incluye piernera	CUMPLE
Incluye baquetas	NO INDICA
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM N°9: PARCHE DE CAJA BATIDOR	
14"	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM N°10: PARCHE DE CAJA BORDONERO	
14"	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM N°11: BAQUETAS DE BANDA (PAR)	
14"	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
Fabricada en eucalipto	CUMPLE
Color blanco	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ITEM N°12: TERCIAO PARA BANDA	
Material de cuero	CUMPLE
Baquetero de bronce	CUMPLE
Incluye condor de bronce	CUMPLE



Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°13: TERCIADO DE LIRA	
Material de cuero	CUMPLE
Doble costura de banda	NO INDICA
ÍTEM N°14: BORLAS PARA LIRA (PAR)	
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM

Proponente oferta para el ítem N°2: Platillos de banda, producto de marca "Arena", el cual no es considerado por la Unidad Técnica como un producto con las características similares a la marca requerida para dicho ítem, siendo la marca "Arena" una de menor calidad. Además, oferta para el ítem N°6: Rodoble, producto con cantidad de capachos menor a la requerida. Asimismo, oferta para el ítem N°4: Corneta de banda, producto con campana de tamaño inferior al requerido.

De acuerdo con lo establecido previamente, se decide no realizar aclaración de los no cumplimientos de los productos ofertados, puesto que el Art 64° de las Bases Administrativas señala que la comisión de evaluación podrá solicitar aclaraciones, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Por otra parte, el Art. 71° de las Bases Administrativas, señala que la licitación en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de manera TOTAL al proponente que presente una oferta económica por los productos requeridos. En este caso, al existir ítems en los cuales el proponente no daría cumplimiento técnico, no sería posible la adjudicación por el resto de los productos que cumplirían técnicamente.

Por lo anterior, se señala que la oferta del proponente **INGENIERÍA ALVEAL CL SPA, R.U.T.: 76.490.452-4**, es declarada **INADMISIBLE**, debido a que **no cumple** con los requisitos mínimos exigidos para los ítems N°2, N°4, y N°6 establecidos en Bases Técnicas, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

3.3. HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES; EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
R.U.T.: 76.512.087-K

La comisión de evaluación en virtud del Art. 64° solicita al oferente aclaración en relación a los productos ofertados, por lo que con fecha 26 de junio del 2024, ingresó solicitud de aclaración al proponente. Las preguntas realizadas se detallan a continuación en conjunto con las respuestas que el proveedor entregó:

- Se le solicita al proponente indicar la marca correspondiente al producto ofertado para el ítem N°1: Bastón de mano. El oferente responde indicando que es marca Letelier.
- Se le solicita al proponente indicar si el producto ofertado para el ítem N°3: Bombo de banda incluye correa. El oferente responde indicando que si incluye terciado (correa).
- Se le solicita al proponente confirmar que el producto ofertado para el ítem N°5: Lira, es de 25 notas, fabricada en aluminio, de 2 octavas, y de afinación A=440. El oferente responde indicando que Lira es de 25 notas, las cuales están fabricada en aluminio de 2 octavas y con afinación A=440.
- Se le solicita al proponente indicar la marca correspondiente al producto ofertado para el ítem N°6: Rodoble. El oferente responde indicando que es marca Letelier.
- Se le solicita al proponente confirmar que el producto ofertado para el ítem N°7: Pífanio de banda es afinado en Sib. El oferente responde indicando que es afinado en Sib.



- Se le solicita al proponente indicar la marca correspondiente al producto ofertado para el ítem N°12: Terciado para banda. El oferente responde indicando que es marca Letelier.
- Se le solicita al proponente indicar la marca correspondiente al producto ofertado para el ítem N°14: Borlas de Lira. El oferente responde indicando que es marca L&O.

La rectificación de estas omisiones no confiere al oferente una situación de privilegio y tampoco afecta los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, puesto que este es el único que la solicitud de aclaración no le permitiría constituir modificación de la oferta ya ingresada, es decir, el cambio de los productos ya ofertados. Esto en virtud del Art. 64° de las Bases Administrativas, el cual señala que la comisión de evaluación podrá solicitar aclaraciones, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

ÍTEM N°1: BASTÓN DE MANO (Guaripola)	
Especificaciones Técnicas	Cumplimiento
Requisitos Mínimos Obligatorios:	
Fabricada en aluminio	CUMPLE
Pomo y punta de bronce cromada o pulida	CUMPLE
Cordón y bordas de seda tricolor	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE
ÍTEM N°2: PLATILLOS DE BANDA (PAR)	
Medida 16"	CUMPLE
Incluye correas	CUMPLE
Marca Paiste o similar	CUMPLE Paiste PST 5
ÍTEM N°3: BOMBO DE BANDA	
Medida 28"	CUMPLE
Fabricada en madera	CUMPLE
Forado en melamina negra	CUMPLE
Incluye mazo	CUMPLE
Incluye correa	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE Ludwig
ÍTEM N°4: CORNETA DE BANDA	
Campana grande (150 mm)	CUMPLE
Con puntillo de afinación	CUMPLE
Incluye boquilla 7C	CUMPLE
Marca Vanguardia o similar	CUMPLE Fabricación nacional
ÍTEM N°5: LIRA	
25 notas	CUMPLE
Fabricada en aluminio	CUMPLE
2 octavas	CUMPLE
Afinación A=440	CUMPLE
Incluye macetas	CUMPLE
Incluye bolso	CUMPLE



CUMPLE	Incluye borlas
CUMPLE	Marca Luthier o similar
ITEM N°6. RODIBLE	
14" x 8"	De bronce
CUMPLE	Doble afinación
CUMPLE	10 capachos
CUMPLE	Incluye sostenedor
CUMPLE	Incluye piewera
CUMPLE	Marca mym o similar
ITEM N°7. PIANO DE BANDA	
CUMPLE	De bronce
CUMPLE	Con tapa y boquilla
CUMPLE	Afinado en sib
CUMPLE	6 perforaciones
CUMPLE	Marca mym o similar
ITEM N°8. CAJA DE BANDA	
CUMPLE	14" x 5"
CUMPLE	Con capacho
CUMPLE	Doble afinación
CUMPLE	Incluye sostenedor
CUMPLE	Incluye piewera
CUMPLE	Incluye baquetas
CUMPLE	Marca mym o similar
ITEM N°9. PARCHÉ DE CAJA BATIDOR	
CUMPLE	14"
CUMPLE	Marca mym o similar
ITEM N°10. PARCHÉ DE CAJA BORDONERO	
CUMPLE	14"
CUMPLE	Marca mym o similar
ITEM N°11. BAQUETAS DE BANDA (PAR)	
CUMPLE	Fabricada en eucalipto
CUMPLE	Color blanco
CUMPLE	Marca mym o similar
ITEM N°12. TERCIAO PARA BANDA	
CUMPLE	Material de cuero
CUMPLE	Baquetero de bronce
CUMPLE	Incluye condor de bronce



Marca mvm o similar	CUMPLE
ÍTEM N°13: TERCiado DE LIRA	
Material de cuero	CUMPLE
Doble costura de banda	CUMPLE
ÍTEM N°14: BORLAS PARA LIRA (PAR)	
Marca mvm o similar	CUMPLE

Por lo tanto, la oferta del proponente **HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.U.T.: 76.512.087-K** es declara **ADMISIBLE**, debido a que **cumple** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

3.4. SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA
R.U.T.: 77.488.507-2

ÍTEM N°1: BASTÓN DE MANO (Guaripola)	
Especificaciones Técnicas	Cumplimiento
Requisitos Mínimos Obligatorios:	
Fabricada en aluminio	CUMPLE
Pomo y punta de bronce cromada o pulida	CUMPLE
Cordón y bordas de seda tricolor	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°2: PLATILLOS DE BANDA (PAR)	
Medida 16"	CUMPLE
Incluye correas	CUMPLE
Marca Paiste o similar	CUMPLE Paiste
ÍTEM N°3: BOMBO DE BANDA	
Medida 28"	CUMPLE
Fabricada en madera	CUMPLE
Forrado en melamina negra	CUMPLE
Incluye mazo	CUMPLE
Incluye correa	CUMPLE
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM
ÍTEM N°4: CORNETA DE BANDA	
Campana grande (150 mm)	NO CUMPLE 135 mm
Con puntillo de afinación	NO INDICA
Incluye boquilla 7C	CUMPLE
Marca Vanguardia o similar	CUMPLE Etinger
ÍTEM N°5: LIRA	
25 notas	NO INDICA
Fabricada en aluminio	CUMPLE



CUMPLE	2 octavas	
CUMPLE	Afinación A=440	
CUMPLE	Incluye maceñas	
CUMPLE	Incluye bolso	
NO INDICA	Incluye borlas	
CUMPLE	Marca Luthier o similar	Musser
ITEM N°6: RODIBLE		
CUMPLE	14" x 8"	
CUMPLE	De bronce	
CUMPLE	Doble afinación	
CUMPLE	10 capachos	
CUMPLE	Incluye sostenedor	
CUMPLE	Incluye piewera	
CUMPLE	Marca mvm o similar	MVM
ITEM N°7: PIANO DE BANDA		
CUMPLE	De bronce	
CUMPLE	Con tapa y boquilla	
CUMPLE	Afinado en sib	
CUMPLE	6 perforaciones	
CUMPLE	Marca mvm o similar	MVM
ITEM N°8: CAJA DE BANDA		
CUMPLE	14" x 5"	
CUMPLE	Con capacho	
CUMPLE	Doble afinación	
CUMPLE	Incluye sostenedor	
CUMPLE	Incluye piewera	
NO INDICA	Incluye baquetas	
CUMPLE	Marca mvm o similar	RMX
ITEM N°9: PARCHE DE CAJA BATIDOR		
CUMPLE	14"	
CUMPLE	Marca mvm o similar	
ITEM N°10: PARCHE DE CAJA BORDONERO		
CUMPLE	14"	
CUMPLE	Marca mvm o similar	
ITEM N°11: BAQUETAS DE BANDA (PAR)		
CUMPLE	Fabricada en eucalipto	
CUMPLE	Color blanco	
CUMPLE	Marca mvm o similar	



	MVM
ÍTEM N°12: TERCIADO PARA BANDA	
Material de cuero	CUMPLE
Baquetero de bronce	CUMPLE
Incluye condor de bronce	CUMPLE
Marca mvm o similar	NO INDICA
ÍTEM N°13: TERCIADO DE LIRA	
Material de cuero	CUMPLE
Doble costura de banda	CUMPLE
ÍTEM N°14: BORLAS PARA LIRA (PAR)	
Marca mvm o similar	CUMPLE MVM

El proponente oferta para el ítem N°4: Corneta de banda, producto con una campana inferior a la solicitada, el cual es de vital importancia para garantizar un sonido de alta calidad y proyección adecuada.

De acuerdo con lo establecido previamente, se decide no realizar aclaración de los no cumplimientos de los productos ofertados, puesto que el Art 64° de las Bases Administrativas señala que la comisión de evaluación podrá solicitar aclaraciones, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Por otra parte, el Art. 71° de las Bases Administrativas, señala que la licitación en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de manera TOTAL al proponente que presente una oferta económica por los productos requeridos. En este caso, al existir ítem en el cual el proponente no daría cumplimiento técnico, no sería posible la adjudicación por el resto de los productos que cumplirían técnicamente.

Por lo anterior, se señala que la oferta del proponente **SOCIEDAD COMERCIAL KAWELU SPA, R.U.T.: 77.488.507-2**, es declarada **INADMISIBLE**, debido a que **no cumple** con los requisitos mínimos exigidos para el ítem N°4, establecido en Bases Técnicas, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Lo establecido en las bases administrativas de la propuesta en cuestión, en su Artículos 66°, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Económica (30%)**, **Oferta Técnica (40%)** y **Plazo de Entrega (30%)**, los cuales se señalan a continuación:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
	Precio: Definido en el Anexo N°3: "Formulario de Oferta Económica".	Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:



Oferta Económica 30%	El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y <u>deberá considerar todos los costos asociados para entrega de los productos en la Comuna de Alto Hospicio</u>, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado. Cabe indicar que el proveedor deberá ofertar valores que incluyan el Flete Traslado hasta la Ciudad de Alto Hospicio. <u>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</u> 100%	$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{Subcriterio} * \% \text{Criterio} * 10$ Donde: <i>P_i</i>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>X_i</i>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>X_{min}</i>=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). NOTA: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57) IMPORTANTE: Para aquellas ofertas que sean exentas de impuestos, la evaluación se realizará en base a los montos netos ofertados a fin de poner en igualdad de condiciones las ofertas recepcionadas.
--	--	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 40%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales:</u> Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 10%	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	1,00	0,40
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones)	7	0,70	0,28
		3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	5	0,50	0,20
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados la oferta.	Se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		
	<u>Comportamiento Contractual Anterior:</u> Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor;	1. Nota comportamiento base de 5,00.	10	2,00	0,80
		2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99	7	1,40	0,56



dicha información será obtenida del Registro de Chile Proveedores del sistema de Información (Artículo 96 bis) del Reglamento Ley 19.886 (Historial Comportamiento Contractual). Nota 1: El comportamiento base será obtenido al momento de la fecha de apertura de la licitación. Nota 2: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información. 20% Plazo Garantía Técnica Indicada en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico" Dicha garantía tendrá la cobertura expresada en meses, según lo indicado en oferta, la cual contemplará todo evento, anomalía, falla o desperfecto no atribuible a la Municipalidad, en función de los bienes y/o productos ofertados, lo que tendrá una vigencia desde la recepción conforme de la misma. La garantía técnica no podrá ser inferior a 3 meses, de lo contrario la oferta será desestimada 40%	3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99	5	1,00	0,40
	4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99	3	0,60	0,24
	5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99	0	0,00	0,00
	1. Oferente presenta una garantía técnica de 5 o más meses.	10	4,00	1,60
	2. Oferente presenta una garantía técnica de 3 a 4 meses.	7	2,80	1,12
	3. Oferente presenta una garantía técnica inferior a 3 mes.	Se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		



	Análisis Producto Ofertado:				
	Indicada en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico"	1. 1° Mejor Producto Ofertado	10	3,00	1,20
	Posterior a la evaluación de requisitos mínimos la Unidad Técnica efectuará un análisis de los productos considerando aspectos como su integración, si cubre las necesidades para lo cual serán utilizados, si se adapta al presupuesto, diseño, características de los materiales que lo componen y las experiencias que se tenga con la marca.	2. 2° Mejor Producto Ofertado	7	2,10	0,84
		3. 3° Mejor Producto Ofertado	5	1,50	0,60
		4. 4° Mejor Producto Ofertado	3	0,90	0,36
	30%	5. 5° Mejor Producto Ofertado	0	0,00	0,00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo De Entrega 30%	Análisis del Plazo de Entrega				
	Indicada en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico".	1. Entrega de 01 a 05 días hábiles.	10	10,00	3,00
	Nota 1: Si el plazo de entrega cae en días sábados, domingos o festivos se entenderá que el plazo se cumplirá el día hábil siguiente. Nota 2: Entiéndase por plazo de entrega aquel que se considera hasta la entrega total de los productos contratados y comprometidos, por parte del oferente.	2. Entrega de 06 a 10 días hábiles.	7	7,00	2,10
		3. Entrega de 11 a 15 días hábiles.	5	5,00	1,50
		4. Entrega en 16 días hábiles o más.	3	3,00	0,90
	100 %	5. No informa plazo de entrega.	0	0,00	0,00

Criterio de Diferenciación:



Art.69° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE**:

- ✓ 1° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 2° por Mejor Plazo de Entrega
- ✓ 3° por Mejor Oferta Económica.
- ✓ 4° Sr. Alcalde, quien dirimirá considerando la oferta que mejor resguarde los intereses municipales a través de decreto fundado.

1.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (30%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 66°, podemos concluir:

HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.T.: 76.512.087-K						
Ítem N°	Detalle	Cantidad (unidades)	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Bastón de Mano (Guaripola)	2	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
2	Platillos de Banda (par)	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600
3	Bombo de Banda	2	\$ 424.000	\$ 848.000	\$ 161.120	\$ 1.009.120
4	Corneta de Banda	16	\$ 435.000	\$ 6.960.000	\$ 1.322.400	\$ 8.282.400
5	Lira	2	\$ 890.000	\$ 1.780.000	\$ 338.200	\$ 2.118.200
6	Rodoble	2	\$ 388.000	\$ 776.000	\$ 147.440	\$ 923.440
7	Pífano de Banda	16	\$ 15.500	\$ 248.000	\$ 47.120	\$ 295.120
8	Caja de Banda	16	\$ 78.500	\$ 1.256.000	\$ 238.640	\$ 1.494.640
9	Parche de Caja Batidor	20	\$ 10.000	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
10	Parche de Caja Bordonero	20	\$ 9.500	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
11	Baquetas de Banda (par)	30	\$ 8.400	\$ 252.000	\$ 47.880	\$ 299.880
12	Terciado para Banda	18	\$ 48.000	\$ 864.000	\$ 164.160	\$ 1.028.160
13	Terciado de Lira	2	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
14	Borlas para Lira (par)	2	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
15	Correas para Platillos de Banda (par)	2	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
Valores Totales				\$14.244.000	\$ 2.706.360	\$ 16.950.360

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CALCULO	PON. FINAL
HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$16.950.360	$\frac{\$16.950.360}{\$16.950.360} \times 100\% \times 30\% \times 10 = 3.00$	3.00



1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA (50%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Art. 66°, podemos concluir:

HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.T.: 76.512.087-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 40%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales:</u> Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 10%	El proponente tiene un cumplimiento medio , debido a que en la etapa de Apertura de la Licitación tuvo un documento faltante o observados.	7	0.70	0.28
	<u>Comportamiento Contractual Anterior:</u> Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor; dicha información será obtenida del Registro de Chile Proveedores del sistema de Información (Artículo 96 bis) del Reglamento Ley 19.886 (Historial Comportamiento Contractual). Nota: El comportamiento base será obtenido al momento de la fecha de apertura de la licitación. 20%	Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00 , esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.	10	2.00	0.80



Plazo Garantía Técnica

Indicada en el **Anexo N°4:**
"Cumplimiento Técnico"

Dicha garantía tendrá la cobertura **expresada en meses**, según lo indicado en oferta, la cual contemplará todo evento, anomalía, falla o desperfecto no atribuible a la Municipalidad, en función de los bienes y/o productos ofertados, **lo que tendrá una vigencia desde la recepción conforme de la misma.**

La garantía técnica no podrá ser inferior a 3 meses, de lo contrario la oferta será desestimada

40%

Revisada las garantías técnicas de todos los productos ofertados por el proponente, para efectos de evaluación se calculará el promedio de todos los meses de garantía técnica ofertados para los productos requeridos, siendo estos los que se detallan a continuación:

Ítem N°1: Bastón de Mano (Guaripola) – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°2: Platillos de Banda (Par) – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°3: Bombo de Banda – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°4: Corneta de Banda – 1 año de garantía técnica.

Ítem N°5: Lira – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°6: Rodoble – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°7: Pífano de Banda – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°8: Caja de Banda – 6 meses de garantía técnica.

Ítem N°9: Parche de Caja Batidor – 3 meses de garantía técnica.

Ítem N°10: Parche de Caja Bordonero – 3 meses de garantía técnica.

Ítem N°11: Baquetas de Banda (Par) – 3 meses de garantía técnica.

Ítem N°12: Terciado para Banda – 6 meses de garantía técnica.

10

4.00

1.60



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



<u>Análisis Producto Ofertado</u> Indicada en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico" Posterior a la evaluación de requisitos mínimos la Unidad Técnica efectuará un análisis de los productos considerando aspectos como su integración, si cubre las necesidades para lo cual serán utilizados, si se adapta al presupuesto, diseño, características de los materiales que lo componen y las experiencias que se tenga con la marca. 30%	El proponente tiene la 1° Mejor oferta técnica para los siguientes ítems debido de cada uno de los productos cumplen con los requisitos mínimos obligatorios: Ítem N°1: Bastón de Mano (Guaripola) Ítem N°2: Platillos de Banda (Par) Ítem N°3: Bombo de Banda Ítem N°4: Corneta de Banda Ítem N°5: Lira Ítem N°6: Rodoble Ítem N°7: Pífono de Banda Ítem N°8: Caja de Banda Ítem N°9: Parche de Caja Batidor Ítem N°10: Parche de Caja Bordonero Ítem N°11: Baquetas de Banda (Par) Ítem N°12: Terciado para Banda Ítem N°13: Terciado de Lira Ítem N°14: Borlas para Lira (Par) Ítem N°15: Correas para Platillos de Banda (Par)	10	3.00	1.20
Total Puntaje Obtenido				3.88

1.3. ANÁLISIS PLAZO DE ENTREGA (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 66°, podemos concluir:

Proponente oferta 1 día hábil de plazo de entrega para todos los ítems.

CALCULO DE PONDERACIÓN

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1 día hábil	10	10.00	3.00

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a las variables establecidas en el Artículo 66° de las Bases



Administrativas que rigen esta propuesta y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	30%	40%	30%	
HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3.00	3.88	3.00	9.88

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública **N°065/2024, ID: 3447-117-LE24**, denominada **"Adquisición de Instrumentos Musicales para Banda de Guerra de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, al proponente **"HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, RUT: **76.512.087-K**, por un monto Total de **\$16.950.360.-** (Dieciséis millones novecientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos), impuesto incluido, cuyo plazo de entrega ofertado es de **1 día hábil, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez transcurrido **24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

HUMBERTO EMILIO LETELIER SANCHEZ, LIRAS E INSTRUMENTOS MUSICALES, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.T.: 76.512.087-K						
Ítem N°	Detalle	Cantidad (unidades)	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Bastón de Mano (Guaripola)	2	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
2	Platillos de Banda (par)	1	\$ 340.000	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600
3	Bombo de Banda	2	\$ 424.000	\$ 848.000	\$ 161.120	\$ 1.009.120
4	Corneta de Banda	16	\$ 435.000	\$ 6.960.000	\$ 1.322.400	\$ 8.282.400
5	Lira	2	\$ 890.000	\$ 1.780.000	\$ 338.200	\$ 2.118.200
6	Rodoble	2	\$ 388.000	\$ 776.000	\$ 147.440	\$ 923.440
7	Pífano de Banda	16	\$ 15.500	\$ 248.000	\$ 47.120	\$ 295.120
8	Caja de Banda	16	\$ 78.500	\$ 1.256.000	\$ 238.640	\$ 1.494.640
9	Parche de Caja Batidor	20	\$ 10.000	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
10	Parche de Caja Bordonero	20	\$ 9.500	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100
11	Baquetas de Banda (par)	30	\$ 8.400	\$ 252.000	\$ 47.880	\$ 299.880
12	Terciado para Banda	18	\$ 48.000	\$ 864.000	\$ 164.160	\$ 1.028.160
13	Terciado de Lira	2	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
14	Borlas para Lira (par)	2	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
15	Correas para Platillos de Banda (par)	2	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
Valores Totales				\$14.244.000	\$ 2.706.360	\$ 16.950.360



La totalidad de los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, y se deberá imputarse a las cuentas indicadas a continuación o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva:

ÍTEM	TIPO BIEN	Cuenta Imputación
1	Bastón de Mano (Guaripola)	215-29-04-001 "Mobiliarios y Otros"
2	Platillos de Banda (par)	
3	Bombo de Banda	
4	Corneta de Banda	
5	Lira	
6	Rodoble	
7	Pífano de Banda	215-22-04-999 "Otros"
8	Caja de Banda	
9	Parche de Caja Batidor	
10	Parche de Caja Bordonero	
11	Baquetas de Banda (par)	
12	Terciado para Banda	
13	Terciado de Lira	
14	Borlas para Lira (par)	
15	Correas para Platillos de Banda (par)	



Osvaldo Zenteno Pinto
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 1



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 1



Deny Paucay Roque
Director (S) de
Control
R.U.T.: 1



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 1



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 1



Ivan Godoy Araya
Director de Deportes y Cultura
R.U.T.: 1



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N° 065/2024

"Adquisición de Instrumentos Musicales para Banda de Guerra de la Municipalidad de Alto Hospicio"

ID Mercado Público N° 3447-117-LE24

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Oswaldo Zenteno Pinto
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 1



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 1



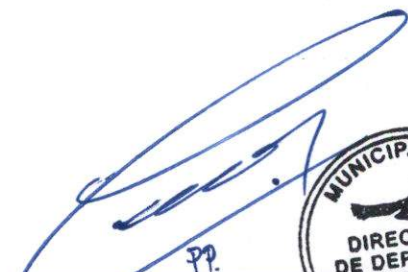
Deny Pauey Roque
Director (S) de
Control
R.U.T.: 1



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 1



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 1



Ivan Godoy Araya
Director de Deportes y Cultura
R.U.T.: 1



10

10

10

10

10

10

10

10

10